

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL DE PLACA EAK – 748 ASIGNADO A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

1. ÁREA USUARIA.

Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de Mantenimiento preventivo para camioneta institucional de placa EAK – 748 asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta 4x4, de placa EAK - 748, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene como finalidad asegurar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad operativa, a fin de garantizar el desplazamiento oportuno del personal para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la entidad, contribuyendo a la continuidad de las actividades institucionales durante el año fiscal 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta 4x4, de placa EAK – 748, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debido a que el vehículo es utilizado de manera permanente durante los días laborales y no laborales para el cumplimiento de las funciones asignadas por la entidad y el desarrollo de actividades y fines institucionales durante el año fiscal 2026.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Realizar el Mantenimiento preventivo de la camioneta 4x4, de placa EAK - 748, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de asegurar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y seguridad operativa, a fin de garantizar el desplazamiento oportuno del personal para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la entidad, el cual se detalla a continuación:

5.1 Mantenimiento preventivo de camioneta 4x4:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento Preventivo de la camioneta 4x4, de placa EAK - 748, asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Servicio	1

5.2 Mantenimiento Preventivo:

Recomendaciones técnicas:

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros (aceite, aire y combustible).
- Revisión y mantenimiento del sistema de frenos.
- Revisión del Sistema eléctrico.
- Revisión de suspensión y dirección.
- Verificación de niveles y estado general del vehículo.
- Revisión en general.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

6.1 Experiencia del Proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Jurídica o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar con Registro Único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.

6.2 Del personal:

- Profesional técnico mecánico y/o técnico automotriz.
- Contar con experiencia mínima de un (01) año en labores de Instalaciones, Mantenimiento y reparaciones preventivo y/o preventivo en vehículos 4x4.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 LUGAR:

El servicio de mantenimiento preventivo vehicular se deberá realizar en el taller de mecánica del proveedor.

7.2 PLAZO:

El servicio se realizará hasta en un plazo máximo de dos (2) días calendarios (sábado y domingo), en coordinación con el área usuaria.

8. ENTREGABLE:

El contratista deberá presentar los siguientes informes según:
Para el inicio y puesta en marcha de los servicios

- a) **Informe Final:** Deberá contener las actividades realizadas de los servicios, este informe deberá ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Social, como máximo a los cinco (05) días posteriores finalizada los servicios, este informe deberá contener los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la condición en que se deja el vehículo después del servicio ejecutado.
- Informe con descripción detallada de los problemas encontrados en el vehículo, así como la relación y entrega de las piezas y componentes cambiados.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada al 100% a la culminación total del servicio, previa conformidad, para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente.



11. PENALIDAD:

11.1 Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2 Otras Penalidades

No Aplica.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,



directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total



La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Gobierno Regional de Ucayali
Gerencia Regional de Desarrollo Social


Dra. Adm. Educ. JUANA TELLO RIOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL IV

